



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2023, al particular 26 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL DESTINO TURÍSTICO JEREZ EN LA PUBLICACIÓN "REVISTA RECURSOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por el Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023, y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del " Servicio de difusión y publicidad del destino turístico Jerez en la publicación "Revista recursos turísticos de la provincia de Cádiz", por importe de 968,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (968,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 4 de diciembre de 2023: "No existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con número de operación siguiente: Aplicación Presupuestaria: 22/43210/226.02 N° RC: 220230052814".

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil EME- EDITORIAL COMUNICACIÓN GADITANA, S.L.U., con N.I.F. B72303316, por un importe de **OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (168,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (968,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad y la Jefa del Departamento de Turismo; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.